



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **03 JUL. 2018**

VISTO:

El expediente N° 13983, del 13 de Junio del 2018, por el cual don Corcino ALBUJAR MIRANDA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Barrios Altos", Mz "L", Lt-9, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 204.40 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 133-2018-MPH-32-36/RFM, del 14-06-18.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Barrios Altos", Mz "L", Lote 9, con una extensión superficial de 204.40 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE 9 (MATRIZ): Sra. Eduarda ALBUJAR LLACTAHUAMAN:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 4, con un tramo de ----- 16.35 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha o SUR: con el Lote 10, con dos tramos de ----- 6.25 y 7.70 ml.
- Por la Izquierda o NORTE: con los Lotes 1, 2 y 3, con tramos de 7.90, 9.25 y 6.65 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 8, con un tramo de ----- 9.35 ml.

AREA : 204.40 m2.

PERIMETRO : 63.45 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 9 (REMANENTE): Sra. Eduarda ALBUJAR LLACTAHUAMAN:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 4, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Derecha o SUR: con el Sub Lote 9A resultante, con un tramo de 18.90 ml.
- Por la Izquierda o NORTE: con los Lotes 1, 2 y 3, con tramos de 7.90, 9.25 y 6.65 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 8, con un tramo de ----- 3.61 ml.

AREA : 104.40 m2.

PERIMETRO: 54.31 ml.

LOTE 9A (RESULTANTE): Sr. Corcino ALBUJAR MIRANDA:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 4, con un tramo de ----- 8.35 ml.
- Por la Derecha o SUR: con el Lote 10 resultante, con dos tramos de 6.25, 7.70 ml.
- Por la Izquierda o NORTE: con el Sub Lotes 9 remanente, con un tramo de 18.90 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 8, con un tramo de ----- 5.74 ml.

AREA : 100.00 m2.

PERIMETRO: 46.94 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, **03 JUL. 2018**

Oficio Circ. N° 1717-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-270-2018-MPH/DT
de fecha: 03 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
04 JUL 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma:  N° Reg: _____